

3. 271.380-4.126.850.
4. 271.360-4.127.010.

Parcelas afectadas: Polígono 2, parcelas 298, 299, 301, 302, 383, 384, 385, 446, 450, 461, 482 y 516.

Descripción: Se corresponde con una villa romana que mantiene un buen nivel de conservación. El material constructivo que se observa es de variada tipología y la cerámica en superficie es abundante y diversa.

17. Denominación: Palomo I.
Delimitación: Coordenadas UTM.

1. 267.130-4.114.845.
2. 267.345-4.114.750.
3. 267.250-4.114.485.
4. 267.020-4.114.580.

Parcelas afectadas: Polígono 18, parcela 20, 21. 9012, 9016, 9019 y 9022.

Descripción: Restos de una villa romana bajoimperial. Entre los materiales destaca la terra sigillata clara.

18. Denominación: Palomo II.
Delimitación: Coordenadas UTM.

1. 267.360-4.114.585.
2. 267.480-4.114.565.
3. 267.470-4.114.420.
4. 267.350-4.114.440.

Parcelas afectadas: Polígono 18, parcelas 19 y 21. 9017.

Descripción: Restos de una villa romana que cuenta con una amplia variedad de cerámica en familias y formas.

19. Denominación: Pilar.
Delimitación: Coordenadas UTM.

1. 270.260-4.125.970.
2. 270.330-4.125.755.
3. 270.090-4.125.655.
4. 270.010-4.125.955.

Parcelas afectadas: Polígono 29, parcelas 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 68, 142, 9502 y 9003.

Descripción: Este yacimiento se inicia en época turdetana y se desarrolla hasta el período islámico. Los materiales más antiguos se concentran en la parte alta y en la ladera oriental. Su detección ha sido posible por la dispersión de cerámica en superficie.

20. Denominación: Los Pozos.
Delimitación: Coordenadas UTM.

1. 273.215-4.124.710.
2. 273.460-4.124.680.
3. 273.425-4.124.395.
4. 273.185-4.124.430.

Parcelas afectadas: Polígono 31, 9012.

Descripción: Este yacimiento se adscribe al período romano y tiene continuidad hasta época bajomedieval. Los restos cerámicos más destacados son islámicos, con presencia de jarritas y jarros de paredes acanaladas. También son numerosas las piezas vidriadas.

21. Denominación: Cerro del Queso.
Delimitación: Coordenadas UTM.

1. 271.685-4.111.010.
2. 271.750-4.110.590.

3. 271.350-4.110.475.
4. 271.285-4.110.825.

Parcelas afectadas: Polígono 19, parcela 2.

Descripción: Este enclave se caracteriza por la presencia de material romano, con una gran variedad en cerámica, documentándose terra sigillata itálica, sudgálica, clara, imitaciones tipo Peñaflor y diversos tipos de ánforas.

22. Denominación: La Rodela.
Delimitación: Coordenadas UTM.

1. 281.480-4.121.670.
2. 281.545-4.121.460.
3. 281.350-4.121.405.
4. 281.295-4.121.610.

Parcelas afectadas: Polígono 11, parcelas 199 y 251.

Descripción: Restos de una amplia villa romana donde se localiza numeroso material constructivo.

23. Denominación: Saltillo.
Delimitación: Coordenadas UTM.

1. 279.570-4.121.010.
2. 279.770-4.120.840.
3. 279.570-4.120.645.
4. 279.380-4.120.850.

Parcelas afectadas: Polígono 12, parcelas 55, 204 y 205.

Descripción: Sobre la cima de un pequeño monte y en sus laderas se concentra material romano. Destaca por la abundancia de los restos constructivos.

RESOLUCION de 12 de abril de 2006, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se resuelve inscribir colectivamente, con carácter genérico, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, 43 yacimientos arqueológicos del término municipal de Estepa (Sevilla).

I. En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su artículo 12.3, refiriéndose a los objetivos básicos de la Comunidad Autónoma, establece entre ellos, los de afianzar la conciencia de identidad andaluza, a través de la investigación, difusión y conocimiento de los valores históricos, culturales y lingüísticos del pueblo andaluz en toda su riqueza y variedad, atribuyendo a la misma, en el artículo 13.27, la competencia exclusiva en materia de patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico.

En ejercicio de la competencia atribuida estatutariamente, el Parlamento de Andalucía aprobó la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, en la que, entre otros mecanismos de protección, se crea el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, su consulta y divulgación, atribuyéndosele a la Consejería de Cultura la formación y conservación del mismo.

El artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero, atribuye a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales, referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, siendo, de acuerdo con los artículos 5.1 y 5.2 del citado Reglamento, el titular de la Dirección General de Bienes Cultu-

rales el órgano competente para incoar, tramitar y resolver los procedimientos de inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

II. Este conjunto de yacimientos representa la memoria histórica de la localidad de Estepa y su territorio, comprendiendo una secuencia cronológica y cultural que va desde la Prehistoria Reciente hasta época contemporánea. Destacan por su número y características los asentamientos de época romana, los yacimientos protohistóricos por su diversidad y el poblado prehistórico por ser el único rastro de habitación de estas características que se ha conservado en el término.

III. La Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, mediante Resolución de 20 de octubre de 2004 (BOJA número 221, de 12 de noviembre de 2004) incoó el procedimiento para la inscripción colectiva, con carácter genérico, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, de 43 yacimientos arqueológicos del término municipal de Estepa (Sevilla).

De acuerdo con el artículo 12 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado mediante Decreto 19/1995, de 7 de febrero, se cumplimentaron los trámites preceptivos de audiencia al Ayuntamiento y organismos afectados, de informe de institución consultiva (Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Sevilla, con fecha de 30 de marzo de 2005) y de puesta de manifiesto a los interesados. A los interesados que no se han podido notificar y a los desconocidos, se procedió a notificarles dicho trámite mediante publicación en el BOJA número 16, de 25 de enero de 2006 y su exposición en tablón de edictos de los ayuntamientos respectivos.

Se presenta escrito de alegaciones por parte de don Francisco Ramos Rodríguez donde se comenta que la ficha técnica no se corresponde con los datos de su propiedad. También se alega por parte de José Páez Fernández que no se observan restos materiales en su parcela y solicita que no se incluyan en la inscripción. Por último, se presentó escrito de alegaciones por parte de don Rafael Machuca Moreno, en su nombre y en representación de sus hermanos, José, Alonso y Natalia, como herederos de Rafael Machuca Moreno, quienes solicitan que no se incluyan las parcelas de su propiedad en base a que consideran que su inclusión no está suficientemente justificada.

En respuesta a los diferentes escritos presentados se indica que la documentación técnica del expediente se ajusta a lo dispuesto en la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía y en el Decreto 19/1995, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía. Las delimitaciones de los yacimientos arqueológicos fueron realizadas por equipos de acreditada solvencia profesional a partir de prospecciones arqueológicas superficiales y sistemáticas, ejecutadas con metodología científica y sin remociones del terreno. De este modo, la prospección arqueológica superficial permite determinar la existencia de vestigios arqueológicos o paleontológicos que confirman la pervivencia de enclaves de estas características.

Terminada la instrucción del procedimiento, y según lo dispuesto en el artículo 7.1 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, procede la inscripción colectiva, con carácter genérico, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de 43 yacimientos arqueológicos del término municipal de Estepa (Sevilla).

A tenor de lo dispuesto en el artículo 12.1 de la Ley 1/1991, de Patrimonio Histórico de Andalucía, en relación a lo establecido en el artículo 40 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, procede el asiento de estos inmuebles en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y

de los Bienes y Espacios Catalogados, creado por Decreto 2/2004, de 7 de enero.

Por lo expuesto, a tenor de las actuaciones practicadas y teniendo en cuenta las disposiciones citadas, sus concordantes y normas de general aplicación,

R E S U E L V O

Primero. Inscribir colectivamente, con carácter genérico, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, 43 yacimientos arqueológicos del término municipal de Estepa (Sevilla), cuya identificación y descripción figuran como Anexo a la presente Resolución.

Segundo. Instar al asiento de estos bienes inmuebles en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados.

Tercero. Ordenar que la presente Resolución se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Cultura, conforme a los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, a 12 de abril de 2006.- El Director General, Jesús Romero Benítez.

A N E X O

1. Denominación: Herrizas del Aguila.
Delimitación: Coordenadas UTM.

1. 327.210-4.134.870.
2. 327.175-4.135.120.
3. 327.615-4.135.300.
4. 327.775-4.135.240.
5. 327.860-4.135.025.
6. 327.320-4.134.825.

Parcelas afectadas: Polígono 17, parcelas 9501, 9502, 9503, 9504, 26, 28, 32 y 33.

Descripción: Los restos del asentamiento se localizan en una cima donde se ha hallado material protohistórico, romano e islámico. En la ladera se observan aún restos de estructuras. Se correspondería con una villa romana y una alquería medieval, resaltando el enclave protohistórico.

2. Denominación: Los Canterones.
Delimitación: Coordenadas UTM.

1. 331.760-4.132.635.
2. 332.055-4.132.570.
3. 331.940-4.132.225.
4. 331.495-4.132.310.
5. 331.355-4.132.540.

Parcelas afectadas: Polígono 12, parcelas 5, 127, 128, 129 y 140.

Descripción: Por su extensión y variedad de materiales es uno de los yacimientos más importantes del término de Estepa, adscribiéndose al período turdetano y romano inicial.

3. Denominación: Cortijo de Bañuelos.
Delimitación: Coordenadas UTM.

1. 332.330-4.132.180.
2. 332.365-4.132.075.
3. 332.265-4.132.045.
4. 332.225-4.132.155.

Parcelas afectadas: Polígono 12, parcelas 120, 123, 124 y 125.

Descripción: Se aprecian materiales romanos e islámicos dispersos, destacando un contrapeso de caliza de una prensa romana.

4. Denominación: Pulguita.
Delimitación: Coordenadas UTM.

1. 332.200-4.133.375.
2. 332.265-4.133.115.
3. 332.145-4.133.075.
4. 332.065-4.133.270.

Parcelas afectadas: Polígono 10, parcelas 84, 86, 121 y 9009.

Descripción: Corresponde a los restos de una villa romana ubicada al borde de una posible calzada hacia Astigi, donde se ha localizado abundante material de dicho período.

5. Denominación: Segura.
Delimitación: Coordenadas UTM.

1. 331.820-4.133.200.
2. 331.900-4.132.850.
3. 331.645-4.132.790.
4. 331.595-4.133.170.

Parcelas afectadas: Polígono 13, parcelas 5 y 45. Polígono 12, parcela 130.

Descripción: Yacimiento extenso que cuenta con una gran variedad de materiales datados desde época prehistórica hasta el período romano.

6. Denominación: Cerro de Flores.
Delimitación: Coordenadas UTM.

1. 331.230-4.133.585.
2. 331.330-4.133.405.
3. 331.230-4.133.355.
4. 331.125-4.133.535.

Parcelas afectadas: Polígono 13, parcelas 45 y 54.

Descripción: Pequeño yacimiento de época romana detectado por sus restos materiales, fundamentalmente cerámicos.

7. Denominación: Herrizas de la Cantera.
Delimitación: Coordenadas UTM.

1. 332.880-4.132.270.
2. 332.880-4.132.225.
3. 332.800-4.132.220.
4. 332.800-4.132.260.

Parcelas afectadas: Polígono 10, parcela 60.

Descripción: Restos de una pequeña villa altoimperial donde junto al material constructivo se documentan fragmentos de cerámica común y terra sigillata.

8. Denominación: La Cañada.
Delimitación: Coordenadas UTM.

1. 338.335-4.122.825.
2. 338.370-4.122.735.
3. 338.185-4.122.630.
4. 338.145-4.122.720.

Parcelas afectadas: Polígono 4, parcela 4.

Descripción: Yacimiento que se corresponde con una pequeña villa romana por los materiales hallados en superficie.

9. Denominación: Cortijo de Cañaveralejo.
Delimitación: Coordenadas UTM.

1. 336.180-4.132.725.
2. 336.150-4.132.320.
3. 335.970-4.132.290.
4. 336.010-4.132.715.

Parcelas afectadas: Polígono 7, parcelas 136, 137, 141, 267 y 9508.

Descripción: Restos de una gran villa romana. Se observan muros con una altura de 1,5 metros y grandes sillares dispersos por la zona.

10. Denominación: El Cebadero.
Delimitación: Coordenadas UTM.

1. 332.270-4.129.900.
2. 332.425-4.129.710.
3. 332.210-4.129.530.
4. 332.045-4.129.720.

Parcelas afectadas: Polígono 14, parcelas 146, 148, 149, 9008, 9011, 9012 y 9014.

Descripción: Junto a los restos de una amplia villa romana con una necrópolis asociada, aparecen materiales cerámicos de los siglos XVI y XVII.

11. Denominación: Cerro del Chorlito.
Delimitación: Coordenadas UTM.

1. 335.795-4.131.030.
2. 335.875-4.130.955.
3. 335.665-4.130.695.
4. 335.405-4.130.820.

Parcelas afectadas: Polígono 7, parcelas 129, 130 y 131.

Descripción: Restos de una amplia villa romana asentada sobre un cerro, donde se tienen noticias de la existencia de numerosos silos.

12. Denominación: Haza del Cojo de la Torre.
Delimitación: Coordenadas UTM.

1. 336.650-4.125.435.
2. 336.705-4.125.335.
3. 336.595-4.125.235.
4. 336.530-4.125.345.

Parcelas afectadas: Polígono 2. Parcelas 195, 196, 199 y 9004.

Descripción: Pequeño enclave detectado por los materiales en superficie.

13. Denominación: Cueva de la Arena.
Delimitación: Coordenadas UTM.

1. 332.290-4.130.985.
2. 332.385-4.130.865.

3. 332.325-4.130.820.

4. 332.225-4.130.935.

Parcelas afectadas: Polígono 12, parcelas 25, 98 y 9007.
Descripción: Yacimiento con restos de tegulae, dolia y cerámica común pertenecientes a un enclave rural romano.

14. Denominación: Don Víctor.

Delimitación: Coordenadas UTM.

1. 334.605-4.132.085.

2. 334.720-4.132.055.

3. 334.690-4.131.970.

4. 334.575-4.132.005.

Parcelas afectadas: Polígono 9, parcelas 60 y 136.
Descripción: Asentamiento que se corresponde con una villa romana con perduraciones en época islámica.

15. Denominación: El Duende.

Delimitación: Coordenadas UTM.

1. 325.215-4.131.780.

2. 325.515-4.131.595.

3. 325.265-4.131.385.

4. 325.050-4.131.640.

Parcelas afectadas: Polígono 22. Parcelas 34a, 34b, 34c y 34e.

Descripción: En esta zona se extienden numerosas afloraciones de muros de opus caementicium, abundando en toda la superficie los materiales constructivos romanos procedentes de una villa.

16. Denominación: El Espardillado.

Delimitación: Coordenadas UTM.

1. 333.670-4.134.385.

2. 333.805-4.134.355.

3. 333.755-4.134.175.

4. 333.630-4.134.210.

Parcelas afectadas: Polígono 9. Parcelas 5, 6a y 6b.

Descripción: Área con concentración de materiales romanos quizás pertenecientes a una necrópolis.

17. Denominación: Fontanilla.

Delimitación: Coordenadas UTM.

1. 332.860-4.129.295

2. 332.950-4.129.285

3. 332.960-4.129.180

4. 332.850-4.129.180

Parcelas afectadas: Manzana 31910, parcelas 01 y 02.

Descripción: Yacimiento que cuenta con una estructura cortada en la que se aprecia un pavimento junto a sillares dispersos.

18. Denominación: Galfa.

Delimitación: Coordenadas UTM.

1. 333.705-4.132.585.

2. 333.755-4.132.435.

3. 333.670-4.132.405.

4. 333.590-4.132.555.

Parcelas afectadas: Polígono 9, parcelas 80, 81, 82, 83, 146, 9003 y 9006.

Descripción: Los materiales hallados en superficie indican que se trata de una pequeña villa rústica que perdurará hasta la Alta Edad Media.

19. Denominación: Pozo de Galfa.

Delimitación: Coordenadas UTM.

1. 333.490-4.131.845.

2. 333.615-4.131.800.

3. 333.600-4.131.695.

4. 333.465-4.131.735.

Parcelas afectadas: Polígono 10, parcelas 44, 45 y 54.

Descripción: Yacimiento del período romano con numerosos restos de material constructivo.

20. Denominación: Cortijo de Arroyo Granado.

Delimitación: Coordenadas UTM.

1. 327.205-4.131.925.

2. 327.200-4.131.820.

3. 327.120-4.131.825.

4. 327.130-4.131.915.

Parcelas afectadas: Polígono 16, parcelas 113, 114, 9002 y 9003.

Descripción: Se observa una concentración de tegulae en un área de unos 80 metros de diámetro. Anteriormente se habían localizado restos de habitaciones, un par de lápidas funerarias y otros materiales romanos.

21. Denominación: Heredad de los Picardía.

Delimitación: Coordenadas UTM.

1. 329.310-4.128.350.

2. 329.500-4.128.055.

3. 329.295-4.127.880.

4. 329.080-4.128.150.

Parcelas afectadas: Polígono 23, parcelas 9, 11, 13, 15, 17, 23, 24, 25, 26, 68 y 9004.

Descripción: Yacimiento que conserva alineaciones de muros de gran longitud y con una altura de hasta 1,85 metros pertenecientes a una villa romana.

22. Denominación: Cerro de la Higuera.

Delimitación: Coordenadas UTM.

1. 327.190-4.133.655.

2. 327.340-4.132.960.

3. 327.205-4.132.915.

4. 326.960-4.133.545.

Parcelas afectadas: Polígono 18, parcelas 24, 78 y 80.

Descripción: Yacimiento que cuenta con numerosos restos arqueológicos: Sillares, mármoles, ladrillos, fragmentos de opus signinum, etc. En la cima se observan dos alineaciones paralelas, una de sillarejos y otra de opus caementicium. Se adscribe al período romano.

23. Denominación: Hoyos de Churrasca.

Delimitación: Coordenadas UTM.

1. 330.680-4.131.400.

2. 330.720-4.131.210.

3. 330.555-4.131.190.

4. 330.520-4.131.380.

Parcelas afectadas: Polígono 14, parcelas 62, 73, 86 y 9001.

Descripción: Pequeño enclave donde aparecen sillares dispersos y materiales cerámicos junto a tegulae y ladrillos.

24. Denominación: La Lágrima.
Delimitación: coordenadas UTM.

1. 330.120-4.128.365.
2. 330.170-4.128.255.
3. 330.040-4.128.210.
4. 329.990-4.128.340.

Parcelas afectadas: Polígono 15, parcelas 105, 108, 110, 111, 112, 113, 115, 116, 117, 118, 119 y 120.

Descripción: Pequeña necrópolis romana. En superficie se observan tégulas y fragmentos de cerámica común.

25. Denominación: La Salada.
Delimitación: Coordenadas UTM.

1. 339.050-4.129.840.
2. 339.590-4.129.655.
3. 339.780-4.129.965.
4. 339.710-4.130.090.
5. 339.400-4.130.310.
6. 338.960-4.130.180.

Parcelas afectadas: Polígono 6, parcelas 119, 120, 121, 122, 123, 124, 126, 127, 148, 150, 152, 153 y 278.

Descripción: Aparecen restos de sillares romanos junto a otros materiales constructivos procedentes de una villa donde apareció un mosaico.

26. Denominación: Matagallar.
Delimitación: coordenadas UTM.

1. 333.715-4.127.890.
2. 333.800-4.127.885.
3. 333.810-4.127.725.
4. 333.725-4.127.725.

Parcelas afectadas: Polígono 2, parcelas 257, 258, 261 y 263.

Descripción: Se trata de un enclave de pequeña extensión donde aparecieron restos de tumbas romanas, algunas con sarcófagos.

27. Denominación: Las Minas.
Delimitación: Coordenadas UTM.

1. 331.525-4.128.430.
2. 331.575-4.128.130.
3. 331.340-4.128.085.
4. 331.295-4.128.405.

Parcelas afectadas: Polígono 1, parcelas 173, 192, 193, 194, 195 y 196.

Descripción: Yacimiento de época prehistórica detectado por los materiales hallados en superficie como láminas de sílex. Este asentamiento tiene pervivencias posteriores a dicho período.

28. Denominación: Camino de las Monjas.
Delimitación: Coordenadas UTM.

1. 334.830-4.128.715.
2. 334.860-4.128.595.
3. 334.760-4.128.570.
4. 334.735-4.128.685.

Parcelas afectadas: Polígono 5, parcelas 311, 312, 401, 406, 441, 9008 y 9514.

Descripción: Este yacimiento tiene una serie de estructuras romanas, la más definida es una pequeña pileta con revestimiento de opus signinum, ésta asociada a un pavimento y unos muros.

29. Denominación: Cortijo de Moralejo Alto.
Delimitación: Coordenadas UTM.

1. 330.320-4.126.970.
2. 330.360-4.126.860.
3. 330.280-4.126.830.
4. 330.235-4.126.950.

Parcelas afectadas: Polígono 1, parcelas 281, 282 y 285.

Descripción: Se aprecian en superficie tegulae, ímbrices, ladrillos y abundantes fragmentos de cerámica que proceden de una pequeña villa romana.

30. Denominación: Pedro Cruzado I.
Delimitación: Coordenadas UTM.

1. 330.680-4.136.060.
2. 330.750-4.135.890.
3. 330.505-4.135.785.
4. 330.385-4.135.965.

Parcelas afectadas: Polígono 13, parcelas 17, 18, 19, 20, 95 y 9503.

Descripción: Se trata de los restos de un poblado turdetano con ánforas ibéricas y cuencos-lucernas localizados en superficie entre otros materiales.

31. Denominación: Pedro Cruzado II.
Delimitación: Coordenadas UTM.

1. 331.340-4.136.075.
2. 331.400-4.135.750.
3. 331.000-4.135.670.
4. 330.995-4.135.950.

Parcelas afectadas: Polígono 13, parcelas 15, 16 y 9014.

Descripción: Yacimiento que cuenta con escaso material pero de amplia cronología desde época prehistórica, protohistórica, romana e islámica.

32. Denominación: Huerta de Peña.
Delimitación: Coordenadas UTM.

1. 341.155-4.132.745.
2. 341.330-4.132.730.
3. 341.345-4.132.520.
4. 341.170-4.132.490.

Parcelas afectadas: Polígono 6, parcelas 192, 229 y 230.

Descripción: Área con gran cantidad de material constructivo romano que se adscribe a los restos de una villa de gran extensión.

33. Denominación: El Pilarejo.
Delimitación: Coordenadas UTM.

1. 334.815-4.130.030.
2. 335.000-4.129.855.
3. 334.780-4.129.790.

Parcelas afectadas: Polígono 7. Parcelas 114, 115, 116, 268, 295, 296, 299, 9011 y 9014.

Descripción: Enclave rural de amplia secuencia y alineaciones emergentes. Se han detectado muros y restos de pavimentos. Los materiales son de cronología romana, islámica y moderna.

34. Denominación: La Platera.
Delimitación: Coordenadas UTM.

1. 329.055-4.131.345.
2. 329.120-4.130.945.
3. 328.840-4.130.910.
4. 328.750-4.131.320.

Parcelas afectadas: Polígono 15, parcelas 191, 192, 193, 194, 195, 197, 202, 203 y 204.

Descripción: Restos de una amplia villa romana que conserva alineaciones. Entre las estructuras se detectó un depósito donde apareció una escultura de carácter funerario de un león con jinete. Los materiales constructivos son numerosos fundamentalmente los sillares.

35. Denominación: Cortijo del Pozo del Villar.
Delimitación: Coordenadas UTM.

1. 329.410-4.130.340.
2. 329.670-4.130.335.
3. 329.730-4.130.005.
4. 329.380-4.130.020.

Parcelas afectadas: Polígono 15, parcelas 173, 174, 175, 176 y 368.

Descripción: Yacimiento del período romano con material cerámico en su superficie de dicha época. Anteriormente se apreciaban estructuras que ahora no son visibles.

36. Denominación: El Puntal.
Delimitación: Coordenadas UTM.

1. 340.680-4.127.300.
2. 340.900-4.127.040.
3. 340.715-4.126.835.
4. 340.460-4.127.125.

Parcelas afectadas: Polígono 4, parcelas 74, 82, 83, 9504, 9505, 9506, 9507, 9508, 9510, 9511, 9512, 9513, 9526, 9527, 9530 y 9531.

Descripción: Necrópolis romana con material cerámico disperso en superficie y sillares. También se ha documentado una tumba de incineración con ajuar.

37. Denominación: Raja de Gilena.
Delimitación: Coordenadas UTM.

1. 331.875-4.128.120.
2. 331.865-4.127.985.
3. 331.805-4.127.985.
4. 331.770-4.128.110.

Parcelas afectadas: Polígono 1, parcelas 178, 179, 266 y 289. 9005.

Descripción: Los restos arqueológicos corresponden a una pequeña villa romana.

38. Denominación: Cortijo de San Antonio.
Delimitación: Coordenadas UTM.

1. 323.365-4.128.610.
2. 323.445-4.128.465.

3. 323.300-4.128.385.
4. 323.195-4.128.540.

Parcelas afectadas: Polígono 20, parcelas 22, 32, 38 y 110.

Descripción: En su superficie se observan materiales muy dispersos como un hacha pulimentada y cerámicas.

39. Denominación: Tajo Montero.
Delimitación: Coordenadas UTM.

1. 332.815-4.127.900.
2. 332.880-4.127.850.
3. 332.810-4.127.745.
4. 332.740-4.127.795.

Parcelas afectadas: Polígono 1, parcela 266.

Descripción: Yacimiento formado por una pequeña cantera y varias áreas en las que se concentra tégulas o cerámicas. Se ha relacionado este yacimiento con un santuario de influencias púnicas.

40. Denominación: La Teodorilla.
Delimitación: Coordenadas UTM.

1. 329.050-4.127.700.
2. 329.170-4.127.575.
3. 329.090-4.127.465.
4. 328.910-4.127.650.

Parcelas afectadas: Polígono 1, parcelas 128, 129, 130, 131 y 132.

Descripción: Pequeña villa romana detectada por los materiales en superficie.

41. Denominación: Rancho del Tuerto.
Delimitación: Coordenadas UTM.

1. 329.595-4.132.890.
2. 329.800-4.132.715.
3. 329.645-4.132.600.
4. 329.455-4.132.800.

Parcelas afectadas: Polígono 14, parcelas 9 y 13.

Descripción: Por la disposición y los tipos de materiales localizados se corresponde con un área de enterramientos de época romana.

42. Denominación: Cerro de los Villares.
Delimitación: Coordenadas UTM.

1. 324.320-4.129.695.
2. 324.685-4.129.225.
3. 324.225-4.129.045.
4. 324.065-4.129.590.

Parcelas afectadas: Polígono 20, parcelas 7 y 18.

Descripción: Enclave romano ubicado en un cerro que cuenta con numerosas acumulaciones de materiales. Junto a la cerámica romana se aprecian algunos vedrios islámicos que demuestran una perduración en dicho período.

43. Denominación: Herrizas del Viso.
Delimitación: Coordenadas UTM.

1. 331.410-4.131.100.
2. 331.600-4.131.085.
3. 331.580-4.130.970.
4. 331.410-4.130.980.

Parcelas afectadas: Polígono 14, parcelas 186 y 193.

Descripción: Los materiales indican que se trata de un yacimiento de cronología romana que conserva un pavimento de opus signinum y material cerámico.

4. Administración de Justicia

AUDIENCIA PROVINCIAL DE GRANADA

AUTO NUM. 22

EDICTO de la Sección Quinta Dimanante del rollo de apelación núm. 83/06.

EDICTO

Don Antonio Mascaró Lazcano, Presidente de la Sección Quinta de la Audiencia Provincial de Granada,

HACE SABER

Que en esta Sección se tramita recurso de apelación núm. 83/06, dimanante de los autos de núm. 1187/03, seguidos en el Juzgado de Primera Instancia número 6 de Granada, a instancia de Inmobiliaria Avilabal, S.A., contra PRE ITV 2000, Granada S.L., en los que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Audiencia Provincial de Granada.
Sección Quinta.
Rollo núm. 83/06-autos núm. 1187/03.
Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Granada.
Asunto: J. Verbal.
Ponente: Sr. Albiez Dohrmann.

Ilmos. Sres.
Presidente: Don Antonio Mascaró Lazcano.
Magistrados:

Don José Maldonado Martínez.
Don Klaus Jochen Albiez Dohrmann.

En la Ciudad de Granada, a 17 de marzo de 2006.

La Sección Quinta de esta Audiencia Provincial constituida con los Ilmos. Sres. al margen relacionados ha visto en grado de apelación -rollo núm. 83/06-, los autos de Juicio Verbal número 1187/03, del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Granada, seguidos en virtud de demanda de Inmobiliaria Avilabal, S.A. contra PRE ITV, 2000 Granada, S.L.

DISPONE

Que estimando el recurso de apelación se dicta Auto, imponiendo al demandado al pago de las costas causadas en la primera instancia, y sin una expresa imposición por las causadas en esta alzada.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al demandado rebelde, expido el presente que firmo en Granada, a 23 de marzo de 2006.- El Presidente, El Secretario.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos públicos.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de la Palmera, 24 de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Don José Joaquín Real Barrera.
Expediente: SE-45/06-EP.
Infracción: Leve, del art. 21.6 de la Ley 13/99 de Espectáculos Públicos y AARR.
Fecha: 10 de marzo de 2006.
Sanción: Trescientos (300) euros.
Acto/s notificado/s: Acuerdo de Iniciación.
Plazo: Quince días para presentar alegaciones desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla. 7 de abril de 2006.- El Delegado del Gobierno, Demetrio Pérez Carretero.

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica la Resolución de Improcedencia del expediente de reintegro núm. R-51/05 EP-GR-178/2004.

Intentada la notificación en el domicilio indicado sin que se haya podido realizar y a fin de dar cumplimiento a lo

previsto en los artículos 59.5.ª y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se notifica al Club Actividades Náuticas Motril, Resolución de Improcedencia de reintegro de 9 de enero de 2006, dictado por la Ilma. Sra. Delegada Provincial de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte en Granada, referida al expediente de Reintegro, haciendo constar que, en el plazo de diez días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, podrá comparecer para el conocimiento íntegro del mismo y formular las alegaciones que estime pertinentes, en el Servicio de Deportes de esta Delegación Provincial, situada en Plaza de la Trinidad núm. 11, de Granada.

Granada, 17 de abril de 2006.- La Delegada, María Sandra García Martín.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica Trámite de Audiencia en el expediente de reintegro R-106/05 EP-GR-164/2004.

Intentada la notificación en el domicilio indicado sin que se haya podido realizar y a fin de dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 59.5.ª y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se notifica al CD Balonmano Almuñécar, concesión de Trámite de Audiencia de 30 de marzo de 2006, referida al expediente de Reintegro R-106/05 EP-GR-164/2004, haciendo constar que, en el plazo de quince días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, podrá comparecer para el conocimiento íntegro del mismo y formular las alegaciones que estime pertinentes, en